GENERALITAT VALENCIANA

Solicitud del certificado veterinario para intercambio intracomunitario de animales vivos y productos de origen animal (TRACES) (19707 / SIA: 1778515)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Emisión por parte de los veterinarios oficiales de las Oficinas comarcales del certificado veterinario intracomunitario TRACES de animales vivos y productos.

REQUISITOS

Estar inscritos en el REGA (Registro de explotaciones ganaderas) y cumplir con las condiciones sanitarias exigidas en el certificado veterinario.
Los transportistas y vehículos de transporte con sede social en España que realicen el movimiento deberán estar inscritos en el registro de transportistas conforme al RD 751/2006.

INTERESADOS

Personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones ganaderas con sede social en la Comunitat Valenciana y que vayan a realizar desplazamientos entre los Estados miembros.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (CE) 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas.

https://www.boe.es/doue/2005/003/L00001-00044.pdf

· [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2235 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas para la aplicación de los Reglamentos (UE) 2016/429 y (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los modelos de certificados zoosanitarios, los modelos de certificados oficiales y los modelos de certificados zoosanitarios-oficiales para la entrada en la Unión y los desplazamientos dentro de la Unión de las partidas de determinadas categorías de animales y mercancías, así como la certificación oficial relativa a dichos certificados.

https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_impl/2020/2235/oj

· [Normativa] Decreto Ley 2/2022, de 22 de abril, del Consell para la reducción temporal del importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat para hacer frente al impacto de la inflación. (DOGV nº 9327, de 28/04/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/04/28/pdf/2022_3594.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· ssyba@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se puede solicitar el certificado durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá presentar con una antelación mínima de 48 horas previas a la salida, la siguiente documentación:
- Solicitud del certificado.
- Justificante del pago de la tasa administrativa modelo 046.
- Para viajes de más de 8 horas de las especies bovina, ovina y caprina, porcina y equina (excepto équidos registrados), el operador y/o transportista habrá grabado en la aplicación TRACES NT, el plan de viaje en la pestaña "Journey Logs" y comunicar el número de referencia asignado por el programa.
- En el supuesto que esté previsto parar en un puesto de control (descanso 24 horas) deberá aportar copia de la confirmación de reserva previa del puesto de control donde tiene previsto parar

· SOLICITUD DEL CERTIFICADO VETERINARIO PARA INTERCAMBIO INTRACOMUNITARIO DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (TRACES) (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F103793)

TASAS

Tasas 2024:

Modelo 046-9792 - Tasa por servicios administrativos relativos a ganadería.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Artículo 3.7-5 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

- Epigrafe 5.1. Comprobación sanitaria del ganado sujeto a movimiento y expedición de certificado sanitario de traslado, TRACES y movimiento con terceros países, mínimo 10,19 euros y suplemento por especie animal según epígrafe 5.1.

- Epigrafe 5.2. Emisión del certificado sanitario de traslado TRACES o certificado de movimiento con terceros países, justificativo de la salubridad del mismo y de su zona de origen en animales de compañía (por expedición).

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9792

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_OCAPA&version=2&idioma=es&idProcGuc=19707&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de identificación y firma aceptados

https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats

· Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

https://www.gva.es/proc13141

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Presentación de la solicitud y documentación exigida.
2. Revisión de la documentación y comprobación de los requisitos sanitarios exigidos.
3. Emisión del certificado intracomunitario TRACES.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://agricultura.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Estar dados de Alta en el Registro de explotaciones ganaderas y cumplir con los requisitos sanitarios exigidos para los movimientos intracomunitarios.

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92) y la nueva redacción dada a su articulado

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/01/99).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://agricultura.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí